

**RESUMEN DE AUDITORÍA SOBRE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO

**Sector Órganos Reguladores Coordinados
en Materia Energética**

TÍTULO DE LA AUDITORÍA
“Temporada Abierta 1.1”

ENTE AUDITADO
Comisión Reguladora de Energía
Pemex Logística

NÚMERO DE AUDITORÍA 137-GB

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Comisión Reguladora de Energía
Pemex Logística

¿QUÉ AUDITAMOS?

La Temporada Abierta 1.1

¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

Para fiscalizar la gestión financiera en el proceso de subasta y asignación de capacidad de la infraestructura de almacenamiento y transporte por ducto de petrolíferos asociados a los Sistemas Rosarito y Guaymas, el precio de la tarifa mínima, y los contratos de prestación de servicios.

CONCLUSIONES DE LA ASF

En noviembre de 2016, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) aprobó la propuesta de Temporada Abierta, mediante la cual Pemex Logística rentó a los nuevos comercializadores la capacidad de almacenamiento y transporte disponible en sus sistemas por un tiempo determinado. En mayo de 2017, se realizó el fallo de la primera etapa del procedimiento de Temporada Abierta de Pemex Logística en los estados de Baja California y Sonora (Sistema Guaymas y Sistema Rosarito).

La Ley de Hidrocarburos define como Temporada Abierta al procedimiento regulado por la CRE que tiene el propósito de brindar equidad y transparencia en la asignación o adquisición de capacidad disponible a terceros de un sistema o de un nuevo proyecto, o con motivo de una renuncia permanente de capacidad reservada, debe realizar un permisionario de transporte, almacenamiento o distribución de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos para ponerla a disposición del público, a efecto de reasignar capacidad o determinar las necesidades de expansión o ampliación de capacidad.

Se determinó lo siguiente:

- Pemex Logística solicitó la suspensión del procedimiento de subasta y asignación de capacidad de la Etapa 1.1, ya que detectó un error en la metodología utilizada en el procedimiento de Temporada Abierta 1.1, por lo cual la CRE aceptó suspender el procedimiento, a fin de que se evaluara y analizara detalladamente la metodología.
- Con las resoluciones núms. RES/864/2015, RES/866/2015 y RES/889/2015, la CRE otorgó 6 permisos de transporte por ducto de petrolíferos y 77 permisos de almacenamiento de petrolíferos, los cuales permitieron a Pemex Logística prestar los servicios de transporte y almacenamiento de la Temporada Abierta 1.1; su vigencia está sujeta al cumplimiento, por parte de Pemex Logística, de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos con los cuales se deberá realizar la Temporada Abierta.
- En la base de datos de los contratos suscritos con motivo de la Temporada Abierta 1.1, Pemex Logística incluyó nueve contratos de servicios de almacenamiento bajo la modalidad de uso común, firmados con Pemex Transformación Industrial; sin embargo, no contó con dichos contratos.
- Con motivo de la Temporada Abierta 1.1, aumentaron las tarifas ofrecidas por la empresa ganadora en la subasta, por lo cual el proceso resultó favorable para Pemex Logística.
- Se revisaron 53 documentos por un monto 622,983.7 miles de pesos, correspondientes a los ingresos por los servicios de transporte por ducto y almacenamiento, en cumplimiento del Catálogo de cuentas y el Instructivo para el manejo de cuentas de la empresa, así como del artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación. Su cobro cumplió con el plazo de crédito establecido en el Acta de la sesión de instalación celebrada por

el Grupo de Administración de Riesgo de Crédito Comercial de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.

- La CRE impuso a Pemex Logística una multa por 12,445.9 miles de pesos, debido a que no le informó sobre las condiciones especiales pactadas en los contratos con la empresa ganadora y Pemex Transformación Industrial, por un monto de 1,132.4 miles de pesos, ni le proporcionó la información que le requirió, de lo que obtuvo un monto de 11,323.5 miles de pesos. Pemex Logística ofreció las pruebas que estimó pertinentes para sustentar su defensa y desvirtuar las infracciones; el Juzgado emitió sentencia favorable a Pemex Logística, a fin de que la CRE dicte una nueva resolución en la que deje infundado el acto reclamado.
- Se comprobó la razonabilidad de la presentación de los ingresos obtenidos por la Temporada Abierta 1.1, de acuerdo con los reportados en el estado de actividades y la información financiera presupuestaria al 31 de diciembre de 2017, por 789,810.4 miles de pesos, los cuales se presentaron en los formatos previstos en los Lineamientos para la integración de la Cuenta Pública 2017.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, las cuales generaron 4 Recomendaciones.